

RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1738

VILLARRICA, 27 DIC. 2016

VISTO:

- Lo dispuesto en los Artículos 23 y 34 del D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Las solicitudes de los Contribuyentes que se indican en nómina adjunta.
- Las facultades que me confiere el Decreto Fuerza Ley N° 1 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, las Solicitudes presentadas por los contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 3.063, y Ley N° 19.925, para su **Transferencia**.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a contar del Primer Período tributario 2016, esto es, Julio a Diciembre de 2016, **la Transferencia de 8 Patentes de alcohol y 3 Patentes Comerciales** de los Contribuyente que se indican en nómina adjunta.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto, con resguardo de ellos en el Departamento de Rentas y Patentes.
- 4.- La Secretaría Municipal, procederá a Notificar a las personas Naturales o Jurídicas individualizadas, la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE Y ARCHIVENSE, estos antecedentes en su oportunidad.



LUIS ENRIQUE MUÑOZ OSSES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAM/LEMO/NER

DISTRIBUCIÓN:

- **Alcalde**
- D. Adm. y Finanzas
- Of. De Inf. Pública
- archivo



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE